JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAUL ALVARADO RICAURTE C.C. 77.154.317
DEMANDADO: LESLIE VILLALBA MADARIAGA C.C. 49.781.869
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00236-00.-
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2022 00236 00
Oficio N.º 510
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.022 Hoy 03 DE MAYO DE 223
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria